

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, a través del Instituto Municipal para la Igualdad y el Desarrollo de las Mujeres (IMIDM), con fundamento en lo dispuesto en los artículos los artículos 1, 4 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 primer y cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 7, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 1 y 27 del Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; y 3.31 y 3.35 fracción I del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y demás disposiciones aplicables, con el propósito de apoyar a mujeres emprendedoras a través de impulsar la inversión productiva, que permita mejorar la calidad de vida de las mismas.

# CONVOCA

A mujeres tlalnepantlenses a participar para ser beneficiarias de un  
APOYO ECONÓMICO A MUJERES EMPRENDEDORAS DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ

De conformidad en la siguientes:

## BASES

### • Primera REQUISITOS

Los requisitos que deben cumplir las aspirantes a un Apoyo a Mujeres Emprendedoras son:

1. Ser mujeres mayores de edad (18 años).
2. Ser habitantes del Municipio de Tlalnepantla de Baz.
3. Que deseen iniciar o expandir un micro negocio en el comercio formal.
4. Contar con un proyecto productivo.
5. No percibir ningún otro apoyo social a nivel Municipal.
6. Acepte y cumpla todas y cada una de las presentes bases y se someta a las resoluciones del Comité Dictaminador.
7. De ser beneficiadas, deberán de tomar un curso de capacitación para la mejor aplicación de los recursos en el Instituto Municipal para la Igualdad y el Desarrollo de las Mujeres.

### • Segunda DOCUMENTACIÓN

La solicitante deberá presentar original y una copia fotostática de los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento de la solicitante.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Credencial para votar vigente.
- Comprobante de domicilio (Recibo de luz, teléfono, boleta predial o agua), que no exceda de 3 meses de antigüedad, para hacer constar que es residente de Tlalnepantla de Baz.
- Carta Compromiso, firmada bajo protesta de decir verdad por la solicitante y dos testigos, para que en el plazo de un mes posterior a la entrega del apoyo económico a la beneficiaria, se presente documentación y evidencia fotográfica, que acredite la inversión realizada con el apoyo recibido al IMIDM.
- Carta de autorización por parte de la solicitante, para que el IMIDM pueda realizar llamadas telefónicas y visitas domiciliarias a efectos de verificar la autenticidad de la información proporcionada.
- Presentar un proyecto productivo que contenga lo siguiente:
  - o Nombre del Proyecto;
  - o ¿Qué es lo que se quiere impulsar y porqué?;
  - o Ingresos esperados (Especificar monto aproximado);
  - o ¿Qué se requiere para hacerlo?;
  - o ¿En qué se va a destinar el recurso solicitado?;
  - o Costo total del proyecto;
  - o ¿En cuánto tiempo iniciará el proyecto?; y
  - o Cronograma especificando las actividades que se realizarán para iniciar o potencializar la actividad económica a emprender.
- Formato Único de Registro de la solicitante (Solicitud).
- Formato único de estudio socioeconómico.

### • Tercera PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE

Las solicitantes realizarán el llenado del Formato Único de Registro (Solicitud). El correcto llenado sin dejar espacios será responsabilidad absoluta de la solicitante, por lo que deberá revisar que la información proporcionada no contenga errores y bajo protesta de decir verdad.

Si no se entrega la documentación completa a que se refiere la Base Segunda de la presente convocatoria, en el día y horario establecido para tal efecto, el trámite se considerará como inconcluso y será cancelado (NO SE ADMITIRÁ NINGUNA SOLICITUD O DOCUMENTO DESPUÉS DEL PLAZO ESTABLECIDO).

## TRANSITORIOS

Primera.- Todas las solicitantes deberán cumplir con los requisitos que se describen en la presente convocatoria en los plazos y en las formas establecidas, de lo contrario no se dará trámite a su solicitud.

Segunda.- Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de los apoyos económicos son totalmente gratuitos. Sólo se entregará el número de apoyos del presupuesto asignado.

Tercera.- La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

Cuarta.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Dictaminador.

Quinta.- Los proyectos presentados tendrán que promover el comercio formal.

Sexta.- La convocatoria será publicada en el portal de internet el Municipio, redes sociales oficiales, oficinas del IMIDM y las oficinas del Centro Administrativo "Cristina Pacheco".

### • Cuarta RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fechas: Las inscripciones quedarán abiertas a partir de la publicación de la presente convocatoria en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas, en el Instituto Municipal para la Igualdad y el Desarrollo de las Mujeres, ubicado en Acambay 102, Fraccionamiento La Romana, Tlalnepantla de Baz, y en las oficinas de la Jefatura de la Coordinación del Centro Administrativo "Cristina Pacheco", ubicado en Av. San José Lotes 18 y 19, Col. San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz, México.

El periodo de inscripción se cerrará el Lunes 24 de octubre de 2016.

### • Quinta DEL PROCEDIMIENTO DE LA ASIGNACIÓN DE APOYO

La entrega de los apoyos contará con las siguientes características:

- El apoyo será personal, en una sola entrega por la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), a las mujeres emprendedoras que resulten seleccionadas por el Comité Dictaminador.
- La población beneficiada será de 300 mujeres emprendedoras del Municipio de Tlalnepantla de Baz.

El Comité Dictaminador que analizará, discutirá y deliberará el otorgamiento de los apoyos objeto de la presente convocatoria, estará conformado por los integrantes de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y los Titulares de: La Dirección de Desarrollo Social, la Contraloría Municipal y la Dirección del Instituto Municipal para la Igualdad y el Desarrollo de las Mujeres (IMIDM); quienes con base en la documentación presentada, seleccionarán a las mujeres emprendedoras beneficiadas.

El procedimiento para la asignación del apoyo será de la siguiente manera:

- El Comité Dictaminador verificará que los expedientes seleccionados cumplan con todos los requisitos solicitados.
- El Comité Dictaminador revisará los proyectos y determinará la selección conforme a los proyectos mejor planteados y viables de acuerdo a la cantidad económica asignada.
- Al analizar las solicitudes, el Comité deberá considerar los siguientes criterios:
  - a) La condición socioeconómica del solicitante, dando prioridad a las personas que se encuentran en condición de alta vulnerabilidad, y;
  - b) El impacto económico social que generaría el negocio dentro de la comunidad.

### • Sexta PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El IMIDM, dará a conocer los resultados mediante la publicación de los nombres de las beneficiadas el día 9 de noviembre del 2016, en la página web del Municipio ([www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)), y de manera impresa en las oficinas del IMIDM y en las oficinas de la Jefatura de la Coordinación del Centro Administrativo "Cristina Pacheco".

### • Séptima DE LAS FECHAS DE ENTREGA:

Los apoyos económicos serán entregados el 22 de noviembre del 2016 a las 10:00 horas, en las instalaciones del Claustro Jorge Fons del Palacio Municipal, sito en Plaza Doctor Gustavo Baz Prada sin número, Colonia Tlalnepantla Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Será requisito indispensable para recibir el apoyo económico, presentarse de manera personal con Identificación Oficial con fotografía vigente.

### • Octava CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DEL APOYO

Será motivo de cancelación de la entrega del apoyo:

1. Proporcionar información falsa.
2. Acompañar la solicitud con documentos falsos.
3. Se compruebe que la beneficiaria no cumple con los requisitos previstos en la presente Convocatoria.
4. Se compruebe que la beneficiaria cuenta con cualquier otro apoyo otorgado por otra institución pública municipal o privada.
5. Se compruebe que cuenta con la solvencia económica suficiente para no requerir el apoyo.

